



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00238 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Jhon Wilson Ramírez Vásquez CC 98.559.129 Marta Carolina Castrillón Macías CC 39.215.172 María Marta Elena Vásquez CC 32.496.586 Alexandra Patricia Serna CC 43.774.325
Demandado	William Fernando Yepes García CC 70.084.108
Decisión	Incorpora –pone en conocimiento –ordena oficiar.

Conforme al artículo 109 CGP incorpórese al expediente respuesta al oficio N° 452 del 29/06/2024 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, informando que, conforme les fue informado, procedieron con el levantamiento de la medida cautelar “inscripción de la demanda” que pesaba sobre el folio de matrícula N°. 01N 38188.

En este punto, debe decirse que, a través del citado oficio el Despacho comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte las siguientes disposiciones, a saber:

- i) La inscripción de la sentencia proferida en audiencia del 18 de noviembre de 2021, confirmada por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Civil, al interior del proceso de la referencia y por medio de la cual se declaró la prescripción extraordinaria adquisitiva del derecho de dominio a favor de los señores Jhon Wilson Ramírez Vásquez CC 98.559.129, Marta Carolina Castrillón Macías CC 39.215.172, María Martha Elena Vásquez Quintero CC 32.496.586 y Alexandra Patricia Serna CC43.774.325
- ii) El levantamiento de la medida de inscripción que recae sobre el bien inmueble distinguido con Folio de Matrícula Inmobiliaria 01N

38188 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte

No obstante, revisada la documentación arrimada, evidencia el Despacho Judicial que la oficina de registro oficiada se pronunció en su respuesta únicamente frente al levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda; de cara a la orden de inscripción de la sentencia en el folio de matrícula N° 01N 38188 no se pronunció.

Así, al haber cumplido parcialmente con lo ordenado, se dispone oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, para que acate en su totalidad las disposiciones que le fueron comunicadas a través del oficio N° 452 del 29/06/2024 y proceda de conformidad inscribiendo la sentencia proferida el pasado 18/11/2021 en el folio de matrícula N° 01N 38188 perteneciente a su jurisdicción.

Por Secretaría expídase y dese trámite al respectivo oficio.

Lo anterior en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08c871084ba3a9b67cde791a73ca07ab244f7aff53c8088e18fb491594123e4**

Documento generado en 29/02/2024 07:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>